

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HAROL LOPEZ CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00328 00

Observa el despacho que el día 11 de mayo de 2016, a las 10:00 a.m. (fol. 332 – 334), se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del presente proceso, en la cual se dejó constancia de la no comparecencia del apoderado de la parte demandante MIGUEL ANDRÉS HURTADO ZUAZA, a quien se le concedió el término perentorio de tres (3) días hábiles previsto en el inciso 3° del numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A. para justificar su inasistencia, feneciendo dicho término el 16 de mayo del año en curso, sin que el apoderado de la parte actora presentara excusa alguna justificando su ausencia.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., se sancionará al Dr. MIGUEL ANDRÉS HURTADO ZUAZA, con multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, en la cuenta DTM multas-cauciones-efectivas Consejo Superior de la Judicatura, cuenta corriente No. 3-082-00-00640-8, del Banco Agrario, remitiendo a este despacho copia de la correspondiente consignación

De no acreditarse el pago de la multa impuesta en el plazo otorgado, **por Secretaría ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio** a través de **la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo**, a quienes se faculta para adelantar el proceso de cobro coactivo de la multa impuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2. del artículo 1° concordante con el parágrafo 1° del artículo 3° del Acuerdo PSAA10-6979 del 18 de junio de 2010, contra el Dr. MIGUEL ANDRÉS HURTADO ZUAZA, identificada con C.C. 18.393.337 de Calarcá - Quindío y T.P. 185.159 del C.S.J., a quien se le ubica según la demanda, en la Carrera 25ª No. 8-26 sur y/o Manzana 13 casa No. 6 del Barrio La Rosita de la ciudad de Villavicencio; debiéndose adjuntar copia auténtica de esta providencia con la constancia de ejecutoria, de ser primera copia y de prestar mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 16 del 24 de mayo de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

